

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 959/E-314, DE 09 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1117 / E- 358 /

LA SERENA, 06 SET. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- el D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y sus modificaciones;
- el D.S. N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la Resolución (E) N° 959/E-314, de 09 de agosto de 2010, de esta Intendencia; que aplicó multa de \$ 48.818.- al empleador don Bernardo Amable Toro Castillo, por infracción al Art. 74° de la Ley de Extranjería y 152 de su Reglamento, por dar ocupación a personas extranjeras no autorizadas para trabajar en el país;
- el Parte Policial N° 394, de 14 de julio de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de La Serena;
- el Oficio Ord. N° 1067, de 18 de agosto de 2010, de la Gobernación Provincial de Elqui;

CONSIDERANDO:

- que, con los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Elqui y el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de La Serena, se ha establecido que el empleador don Bernardo Amable Toro Castillo, ha dado ocupación a las extranjeras **Lastenia Yadira ROMERO SEGURA**, ecuatoriana; **Marisela TIBREY PEÑA**, dominicana; y **Sandra Ruby GONZÁLEZ DÍAZ**, colombiana, quienes no tienen autorización válida y vigente para trabajar en el país;
- que, la sanción aplicada por la resolución que se modifica sólo consideró el caso de dos de las extranjeras mencionadas, toda vez que a la fecha, la información referida a doña Marisela TIBREY PEÑA estaba incompleta;
- que, como consecuencia de lo informado debe ajustarse la sanción que corresponde por aplicación de la tabla de sanciones, teniendo en cuenta que se trata de la contratación de tres extranjeras no autorizadas, con lo cual la sanción que por cada una de ellas procede aplicar es de **\$ 36.614.-** (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos);



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

RESUELVO:

- 1.- **MODIFICASE** la Resolución (E) N° 959/E-314, de 09 de agosto de 2010, de esta Intendencia, en cuanto a que "se aplica al ciudadano chileno don Bernardo Amable TORO CASTILLO, domiciliado en calle Alcalde N° 213, comuna de Coquimbo, una multa de \$ 109.842.- (ciento nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos), por haber dado ocupación a las extranjeras doña Sandra Ruby GONZÁLEZ DÍAZ, colombiana, a doña Lastenia Yadira ROMERO SEGOVIA, ecuatoriana, y a doña Marisela TIBREY PEÑA, dominicana, quienes no cuentan con autorización válida y vigente para trabajar en el país".
- 2.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Of. de Partes. ✓